

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 12 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA EXAMEN DE CALIDAD DE DERECHO – ECAD

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico, y aprobar las normas y políticas que regulan la actividad académica de la Universidad.
2. Que el Programa de Derecho de la Universidad Tecnológica de Bolívar, con el fin de fortalecer la formación académica de sus estudiantes estableció un mecanismo para evaluar las competencias necesarias para asumir las etapas avanzadas de la formación y titulación como profesional en el Derecho.
3. Que la Decana de la Facultad de Derecho presentó la propuesta de la política para Examen de Calidad de Derecho – ECAD, con el objeto de establecer los lineamientos a los estudiantes para la preparación, presentación y aprobación del examen preparatorio y así dar cumplimiento al requisito para optar al título de abogado en la Institución.
4. Que en consecuencia de lo antes señalado, el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2022, registrada en el Acta No 13 de 2022, analizó y aprobó la Política para Examen de Calidad de Derecho – ECAD.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política para Examen de Calidad de Derecho – ECAD.

ARTÍCULO 2. El presente documento rige a partir de su aprobación el día 16 de diciembre de 2022, registrada en el Acta de Consejo Académico No. 13 del 16 de diciembre de 2022.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

Para constancia firman:

ALBERTO ROA VARELO (FDO)
Rector

ANA MARÍA HERRILLO C. (FDO)
Secretaria General

POLITICA DEL EXAMEN DE CALIDAD EN DERECHO- ECAD

ARTÍCULO 1º.- ECAD COMO REQUISITO DE GRADO. La aprobación del Examen de Calidad de Derecho (ECAD) es requisito indispensable para optar por el título de abogado/a.

La realización y aprobación del Examen de Calidad de Derecho (ECAD) no exonera al estudiante de cumplir con los demás requisitos de grado que estipulen la ley y/o la Universidad. El estudiante deberá acreditar la aprobación académica de todos los cursos de la malla curricular, como requisito para la inscripción y realización del examen ECAD.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA. El Examen de Calidad de Derecho (ECAD) es una prueba académica de las competencias propias del programa de Derecho, que permite evaluar la competencia del estudiante para identificar y dar solución a problemáticas prácticas de la vida profesional, mediante la resolución de casos que integran distintas áreas del derecho.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS. El objetivo general del Examen de Calidad de Derecho (ECAD) es evaluar el logro de las competencias necesarias para asumir la resolución de problemas propios de las etapas avanzadas de la formación como abogado, valorando que los estudiantes estén en capacidad de:

1. Identificar los problemas existentes en la casuística empleada.
2. Determinar las bases de las ciencias aplicables al caso real o hipotético, que sirvan como base para medir los conocimientos, las competencias y los razonamientos aplicables a los hechos planteados.
3. Discernir e interpretar los conocimientos científicos para dar solución a los casos que se propongan.
4. Establecer los problemas jurídicos que puedan surgir con la confrontación de las herramientas, teorías y conocimientos aplicables.
5. Asumir una actitud crítica frente a posiciones o interpretaciones, ya sean jurisprudenciales o doctrinales, que hayan surgido para la solución de casos análogos a los propuestos.
6. Integrar a la solución práctica de los casos los conocimientos teóricos aprendidos.
7. Actuar, en la solución de los casos desde diversos roles, mediante la argumentación y la aplicación de los mejores procedimientos a seguir.
8. Demostrar la integración de los conocimientos jurídicos en la resolución de los problemas propuestos en el caso a evaluar.

ARTÍCULO 4º.- PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CALIDAD DE DERECHO. El Examen de Calidad de Derecho (ECAD), será realizado al menos una vez por semestre. El cronograma del examen, así como las fechas adicionales, serán establecidas por el decano de la Facultad de Derecho.

La apertura de una nueva fecha del Examen de Calidad de Derecho (ECAD) será comunicada a los estudiantes interesados a través del correo institucional, acompañado de un instructivo en el cual se señalará un cronograma que deberá disponer las fechas de:

1. Inscripción por parte de los estudiantes.
2. Publicación de los estudiantes habilitados para presentar el ECAD.
3. Límite para el pago de derechos de presentación para repitentes.
4. La realización del ECAD.

Las personas habilitadas para presentar el ECAD que no cumplan con la inscripción y el pago en las fechas señaladas no podrán presentar el Examen de Calidad de Derecho – ECAD. La inscripción del Examen de Calidad de Derecho – ECAD es responsabilidad de cada estudiante.

PARÁGRAFO. Los ECAD se realizarán según la programación. Cuando por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con el calendario definido, la Facultad fijará una nueva sesión para realizar el examen.

ARTÍCULO 5º.- TEMÁTICAS DEL EXAMEN. El Examen de Calidad de Derecho (ECAD) abarcará distintas áreas del derecho.

ARTÍCULO 6º.- METODOLOGÍA. El Examen de Calidad de Derecho (ECAD), constará de dos fases: una escrita y una oral, entre las cuales mediará un espacio mínimo de un día, siendo aplicable la siguiente metodología:

1. Fase escrita:
 - a. La Facultad de Derecho planteará un caso compuesto por situaciones de diferentes áreas del Derecho estudiadas durante el programa académico. El documento que contendrá el caso objeto del examen será entregado de forma física al estudiante o publicado en forma virtual en la plataforma que la universidad y/o la facultad disponga para tales fines.
 - b. La entrega de la respuesta escrita deberá hacerse a través de un memorial de máximo dos mil palabras, sin contar referencias ni citas textuales, en forma física o virtual según se disponga en las instrucciones de cada examen.
 - c. El plazo máximo para la respuesta escrita del caso será de 6 horas.
 - d. La respuesta escrita del caso estará sujeta al control de plagio de la herramienta TURNITIN o la que disponga la universidad para los mismos fines.
2. Fase oral:
 - a. La sustentación oral del examen se presentará ante un jurado o tribunal, compuesto por tres (3) evaluadores que podrán ser profesores de la Facultad de Derecho, o invitados externos, designados por el Decano de la Facultad y/o la Secretaría Académica.
 - b. La sustentación oral se hará presencialmente a menos que, a la fecha correspondiente sucediere una condición sobreviniente que lo impida, en cuyo caso, podrá desarrollarse de manera sincrónica con el uso de plataformas virtuales.
 - c. Si la sustentación oral tuviere que realizarse sincrónicamente con el uso de plataformas virtuales, el estudiante deberá activar su cámara y permanecer conectado y mirando a sus evaluadores, salvo que le sea indicado lo contrario.

La evaluación oral del ECAD tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos y sólo podrá presentarla el estudiante que haya cumplido con la fase escrita, habiendo entregado el memorial de respuesta al caso en el término establecido.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, así como el artículo 11 de este documento, la presentación del examen estará sujeta a lo dispuesto sobre las conductas de plagio y fraude; y en todo caso, les serán aplicables las normas en materia disciplinaria de verificarse alguna de ellas.

ARTÍCULO 7º.- ELABORACIÓN DEL CASO. Los casos para la evaluación del Examen de Calidad de Derecho (ECAD), serán elaborados por los docentes designados por el Decano de la Facultad de Derecho para tal fin, buscando que los sucesos del caso estén relacionados con el mayor número de asignaturas cursadas.

ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DEL EXAMEN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante del programa de Derecho que vaya a presentar el ECAD deberá:

1. Analizar a profundidad el caso entregado, identificando los aspectos detallados en el artículo 6 sobre metodología.
2. Investigar y estudiar con profundidad cada área del conocimiento evaluado.
3. Demostrar ante el jurado que posee la capacidad e idoneidad de resolver los asuntos planteados.

ARTÍCULO 9º.- NOTA APROBATORIA. El Examen de Calidad de Derecho será aprobado con una calificación mínima de tres punto cinco (3.5). Toda calificación inferior a tres punto cinco (3.5) será considerada como reprobada. La calificación definitiva es el promedio aritmético de las notas individuales otorgadas por cada jurado. La nota definitiva se le informará al estudiante cuando finalice el examen.

PARÁGRAFO. en caso de reprobarse el ECAD, podrá presentarse nuevamente, las veces que sean necesarias, hasta lograr la aprobación, según la programación estipulada en el artículo 4 del presente documento.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para la obtención de la nota individual, cada jurado asignará una nota que puede ir de 0,0 a 5,0, considerando los siguientes criterios:

1. Redacción y ortografía.
2. Uso adecuado de fuentes y citas.
3. Resolución del caso.
4. Intertextualidad.
5. Dominio de conceptos jurídicos.
6. Argumentación.
7. Oralidad.
8. Practicidad procesal y probatoria.

ARTÍCULO 11º.- ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES. A la conducta observada por los estudiantes durante la presentación del Examen de Calidad de Derecho (ECAD) se le aplicará la normativa pertinente consagrada en el acápite de faltas y sanciones incorporadas en el Reglamento Estudiantil y las normas que lo complementen.

El fraude cometido por el estudiante en la presentación del Examen de Calidad de Derecho (ECAD) se considera una falta gravísima.

Según los criterios de graduación establecidos en el Reglamento Estudiantil, en caso de hallarse responsable el estudiante de la comisión de la conducta la sanción sería:

- 1) La imposibilidad de presentarlo nuevamente durante el año inmediatamente siguiente al de la presentación del ECAD en el cual se identifica la comisión de la conducta.
- 2) La expulsión.

PARAGRAFO. Ante la presunta comisión de una conducta de fraude que dé lugar al inicio del proceso

disciplinario, el estudiante no podrá presentar los siguientes ECAD hasta cuando quede en firme la decisión disciplinaria o la que absuelva al estudiante. El tiempo de duración del proceso disciplinario, se contabilizará como parte de la sanción contenida en el numeral primero anterior, en caso de encontrarse responsable.

ARTÍCULO 12º.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SEÑAL DE FRAUDE. Si durante la presentación del examen, el jurado evaluador considerare que existe una conducta indicativa de fraude presuntamente cometido por el estudiante, dará la oportunidad a este de continuar con la presentación de la evaluación en sus dos fases; pero en todo caso se le advertirá que el resultado de la prueba estará sujeta a las siguientes reglas:

- a. Si el estudiante obtiene una nota aprobatoria, y luego del trámite debido no se abre proceso disciplinario o el estudiante resulta absuelto de los cargos; se reportará la aprobación del examen una vez tales decisiones queden en firme.
- b. Si el estudiante obtiene una nota aprobatoria, y luego del trámite disciplinario, resulta sancionado; el examen se reportará como reprobado una vez la sanción quede en firme.

ARTÍCULO 13º.- EXONERACIÓN. El Comité Curricular oficializará la exoneración de la presentación del examen a los estudiantes que al finalizar su programa académico de derecho hubieren alcanzado un Promedio General Acumulado mínimo de cuatro punto tres (4,30), sin aproximaciones, y que no hubieren sido sancionados disciplinariamente.

ARTÍCULO 14º. REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN. El estudiante puede optar por la realización de un programa especializado de actualización en derecho ofrecido por la Facultad de Derecho de la UTB, que comprenderá las áreas de derecho privado, laboral, administrativo y penal, con los respectivos componentes procesales. Este programa podrá ofrecerse con frecuencia anual. Su apertura se condiciona al número de matriculados que garanticen el punto de equilibrio económico del mismo.

En este caso, el estudiante deberá aprobar un examen por cada una de las áreas relacionadas, con una nota mínima de 3.5 en cada una. De ocurrir lo anterior, no tendrá la obligatoriedad de realizar el ECAD, como requisito de grado.

La nota inferior a 3.5 en cualquiera de las áreas significará que el programa especializado de actualización en derecho no será homologable con el ECAD. En este evento el estudiante podrá continuar con este programa y someterse al ECAD con las reglas señaladas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 15º.- COSTOS DEL ECAD. La primera presentación del Examen de Calidad de Derecho (ECAD), no tendrá costo para el estudiante. Cada una de las oportunidades adicionales que se requieran para aprobar el examen deberá ser pagada por el estudiante, de acuerdo con los valores que establezca la Universidad.

PARAGRAFO. La universidad fijará el costo del programa especializado de actualización en derecho. El estudiante que hubiere pagado este programa y no lo hubiere aprobado, tendrá derecho a realizar el siguiente ECAD sin costo alguno.